

PLAN DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE “RASTRO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”

INTEGRANTES:

- NAYELI LIZETH RAMIREZ MACIAS.- **REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN**
- PAVEL EVANGELISTA CAMPOS.- **REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN**
- JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA .- **REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

INTRODUCCIÓN:

El Rastro constituye un servicio público, que la administración pública municipal deberá de otorgar en los términos que dispone el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Que mediante el cumplimiento de las normas vigente aplicables en materia de Rastros Municipales y en conjunto con el personal serán los factores esenciales para el buen funcionamiento y operación de esta Unidad Administrativa;

El Espacio donde la relación entre ciudadanía, necesidades sociales y gobierno, es mas frecuente,es el Municipio,es por eso que los servidores publicos municipales deben de tener sentido responsabilidad de atender de manera eficaz las demandas sociales , mediante mejores practicas, nuevas formas de gestion y de prestacion de los servicios publicos para generar las condiciones idoneas para lograr el Desarrollo e Integracion Social como metodo de solucion a los retos que enfrenta el municipio.

Con fundamento en el Art.-115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, son los municipios libres, investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios ,con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

A si tambien segun lo que dispone la fraccion III del Articulos 115 del CPEUM

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Por su parte la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO establece en el primer párrafo de su artículo 27 que:

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; y

EL REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Dispone en el:

ART. 34.- El Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer, organizara entre sus integrantes de manera indistinta comisiones edilicias permanentes o transitorias, para dar solución a los asuntos de su competencia de este. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben de integrar las comisiones edilicias permanentes, establecidas en el presente ordenamiento.

ART. 66.- La Comisión Edilicia del Rastro y Servicios complementarios tienen las siguientes obligaciones: I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de rastros y servicios complementarios;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio;

III. Designar de entre sus miembros a un representante para que forme parte integrante del Consejo Consultivo del Rastro, conforme lo establece la reglamentación correspondiente; y

IV. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia en la materia de rastros municipales y servicios complementarios.

Po lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo que disponen:

[LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.](#)

Art.- 15 Información fundamental – Ayuntamientos

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias; y

EL REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

ART. 5.- Corresponde a los regidores de las diferentes comisiones la elaboración de los reglamentos, de los planes de trabajo e informes de sus respectivas comisiones y demás disposiciones normativas de carácter general o particular, que sean de competencia Municipal.

El que suscribe **Juan José Sánchez García** en mi carácter de **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de RASTRO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco; doy a conocer el **Proyecto del Programa Anual de Trabajo**, para el período que comprende del **01 de Octubre de 2023 al 30 de Septiembre de 2024**; correspondiente al Tercer **Período de Actividades de la Presente Administración Pública Municipal 2021-2024**.

OBJETIVOS

.-Proponer, analizar, estudiar, dictaminar y dar seguimiento a las iniciativas tendientes MEJORAR los servicios que presta la Administración Pública del Municipio a través de las dependencias municipales con funciones en la materia de Rastro y Servicios Complementarios.

.-Organizar y Formar parte del Consejo Consultivo y Resguardo del Rastro Municipal, con el propósito de contar con un órgano técnico de consulta, de liberación, vigilancia y colaboración con el carácter de cuerpo colegiado.

.- Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia en la materia de rastros municipales y servicios complementarios.

.- Buscar la vinculación con las diversas organizaciones que tengan que ver directa o indirectamente con la crianza, introducción, matanza y distribución de los animales que se sacrifican por consumo humano, con el objetivo de implementar proyectos de coinversión que beneficien a ambas partes, y se traduzcan en más mejores servicios para los usuarios del Rastro Municipal.

.- En forma coordinada con las dependencias municipales con funciones en la materia de Rastro y Servicios Complementarios, proponer la elaboración de planes y programas municipales en materia de servicio, organización, calidad y sanidad para el buen funcionamiento y crecimiento del rastro

.- Proponer a la dirección del rastro las mejoras y/o modificaciones que se consideren deben conjuntarse administrativa y operativamente, para lograr mejorar continuamente las condiciones laborales en las actividades que se desarrollan en el Rastro Municipal, priorizando ante todo la seguridad de los trabajadores, a efecto de que su desempeño sea en un marco de disciplina y profesionalismo que reditué en un mejor servicio para los usuarios del Rastro.

**POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
RASTRO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

C. NAYELI LIZETH RAMIREZ MACIAS.-
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

C. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS.-
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

C. JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA.-
.- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN